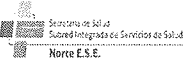



	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSION: 4
			PÁGINA: 1 DE 1
			FECHA: 15/06/2022
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	11 DE ENERO DE 2023	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Servicios Complementarios
<b>SERVICIO</b>	FARMACIA	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	UHMES SIMON BOLIVAR
<b>CONVENIO:</b>	NO	<b>TIPO</b>	Asistencial
<b>NOVEDAD:</b>			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como <b>TECNOLOGO REGENTE DE FARMACIA</b> dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</b> de acuerdo a las necesidades de la institución			
<b>APLICA POR HORAS:</b>	SI	<b>VALOR HORA:</b>	\$11.368
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$2.114.448	<b>PLAZO</b>	31 MAYO_2023
<b>NUMERO DE HORAS:</b>			186
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>			
<b>ESTUDIOS:</b>	TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA		
<b>EXPERIENCIA:</b>	NO REQUIERE		
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<p>1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demandan los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Farmacéutico estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de <b>Tecnólogo en regencia de farmacia</b> de empresas que contribuya al desarrollo de las actividades propias para la supervisión de contratos de bienes y servicios de medicamentos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.</p> <p>3. Se requiere la contratación de <b>TECNOLOGO REGENTE DE FARMACIA</b> para construir en la Dirección de Servicios Complementarios un equipo de trabajo para el Servicio de Farmacia que apoye la supervisión de los contratos de medicamentos de la Subred Norte E.S.E, fortaleciendo la gestión del aprovisionamiento para el servicio farmacéutico, a través de un perfil profesional en farmacia y abastecimiento, que tenga competencias técnicas y administrativas para cumplir con las actividades de objeto contractual y la capacidad de priorizar y tomar decisiones para garantizar el suministro oportuno y con los requerimientos de calidad definidos en la Subred Norte.</p>			
<b>OBLIGACIONES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el cumplimiento de procedimientos del área.</li> <li>2. Supervisión a procesos de recepción, almacenamiento, distribución, control de fechas de vencimiento, dispensación en el Servicio Farmacéutico.</li> <li>3. Supervisar y controlar el inventario y auditoría de medicamentos controlados.</li> <li>4. Consolidación y envío de Informe a FNE</li> <li>5. Realizar pedidos semanales, mensuales y el seguimiento a faltantes.</li> <li>6. Realizar seguimiento a pendientes del servicio farmacéutico.</li> <li>7. Entrega informes mensuales del Servicio Farmacéutico de calidad y oportunos.</li> <li>8. Rondas enfatizando: almacenamiento, disponibilidad, reportes de FV y TV.</li> <li>9. Seguimiento a control de inventarios de las diferentes farmacias.</li> <li>10. Apoyo en información y educación al paciente y comunidad.</li> <li>11. Demás actividades de acuerdo con su formación académica y necesidades del Servicio.</li> <li>12. Realizar control de Fechas de vencimientos.</li> <li>13. Apoyar actividades para el control de inventarios.</li> <li>14. Realizar conteos aleatorios semanales y quincenales.</li> <li>15. Realizar inventario por áreas mensualmente.</li> <li>16. Aplicar las normas de bioseguridad y segregación de residuos.</li> <li>17. Revisar el educado diligenciamiento de MIPRES.</li> <li>18. Hacer parte de la implementación al programa gestión clínica excelente y segura.</li> <li>19. Realizar auditorías a carros de paro.</li> <li>20. Asistir a capacitaciones y reuniones que se requieran.</li> <li>21. Apoyar planes de mejora.</li> <li>22. Participar en la actualización documental.</li> <li>23. Revisión periódica del los carros de paro en cada uno de los servicios según complejidad de cada sede.</li> <li>24. Articular con el equipo de profesionales y auxiliares del servicio farmacéutico, para adelantar las actividades de control y seguimiento al inventario del servicio farmacéutico correspondiente a medicamentos y médico quirúrgicos, mediante el control de ingreso y egreso de los elementos con el cargue en el sistema de información institucional; impactando también en el control de fechas de caducidad para evitar su vencimiento.</li> </ol>			
FIRMA		FIRMA	
			
SUPERVISOR DE CONTRATO VANESA McCORMICK SALCEDO		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA VANESA McCORMICK SALCEDO	
FIRMA		FIRMA	
			
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ		ORDENADOR DEL GASTO (E) CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	

Ayala Barros Yvanay

	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:          Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:          "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"          Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</li> <li>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</li> <li>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</li> </ol>		
		
<b>DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b> <b>JOSÉ EMIGDIO GUTIÉRREZ REINA</b>		